

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2023-10020 *Resolución de 15 de noviembre de 2023, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios de la C. Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo OBSERVA ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la C. Autónoma de Cantabria, la C. Autónoma de Castilla y León y la C. Autónoma de Galicia durante el curso escolar 2023-2024.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su título III, capítulos III y IV, referidos a la formación y reconocimiento, apoyo y evaluación del personal docente, y en sus artículos 102, 103 y 105, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, establece que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita y promoverán medidas adecuadas para fomentar la participación en las mismas.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, pone de manifiesto, entre otros aspectos, la necesidad de potenciar procesos de innovación e investigación educativa tanto en el marco del centro educativo o del aula como por parte del grupo de docentes de diversos centros, diferentes etapas educativas y/o diferentes enseñanzas, quienes, partiendo de intereses profesionales y experiencias educativas comunes, participen conjuntamente en actividades de formación, promoviendo, de esta manera, la diversificación de estrategias, modalidades e itinerarios formativos, adaptando éstos a las necesidades concretas del profesorado y de los equipos docentes, y a las peculiaridades de los contextos de formación.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de las competencias del profesorado a través de actuaciones basadas en la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa.

Durante el curso 2022-2023, la citada Consejería participó de forma experimental en el proyecto piloto de innovación educativa denominado "OBSERVA_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa" entre centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Durante el curso 2023-2024, se va a ampliar la colaboración en el desarrollo del programa aumentando el número de centros participantes con la Comunidad Autónoma de Castilla y León e incluyendo a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2023-10020

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

DISPONGO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el programa "OBSERVA_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa", que se desarrollará en centros educativos públicos no universitarios sostenidos con fondos públicos durante el curso 2023-2024.

2. La finalidad de este proyecto es promover el desarrollo profesional docente en las competencias para la cooperación y colaboración, la construcción conjunta de conocimiento y el liderazgo y gestión de centros a través del intercambio de buenas prácticas y la observación entre iguales; así como facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y cambios metodológicos en el aula.

Segundo. Objetivos del proyecto.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

a) Experimentar nuevas vías de formación del profesorado y favorecer la innovación educativa en los centros educativos participantes de Cantabria, así como la colaboración con centros de otras Comunidades Autónomas.

b) Facilitar al profesorado y a los miembros del equipo directivo de un mismo claustro la posibilidad de observar de forma directa metodologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje, maneras de relación y comunicación, o vías de gestión de los recursos propios y ajenos, fomentando la adaptación y la aplicación de lo aprendido en su praxis diaria.

c) Fomentar el trabajo en equipo de grupos de docentes con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, estableciendo así vías de comunicación para el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos y la realización de proyectos de forma conjunta.

d) Potenciar el trabajo en equipo entre centros educativos con intereses compartidos, estableciendo redes o asociaciones que fomenten la reflexión sobre aspectos organizativos, metodológicos y pedagógicos innovadores para ofrecer una formación de calidad en beneficio del alumnado.

e) Favorecer el intercambio de los centros educativos, ofreciendo la posibilidad de llevar a cabo proyectos con otras Comunidades Autónomas fomentando la integración reflexiva y contextualizada de innovaciones educativas en su propia práctica docente.

f) Aplicar y revisar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado.

Tercero. Destinatarios del proyecto.

Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que formen parte de la red del programa "Educación Responsable", en colaboración con la Fundación Botín y que sean de año III o de categoría Centro Graduado. Se seleccionarán dos centros de Educación Infantil y Primaria, dos centros de Educación Secundaria y dos centros de Educación Especial para realizar la asociación correspondiente con un centro de Castilla-León; y un centro de Educación Infantil y Primaria y uno de Secundaria para la asociación con Galicia.

Cuarto. La metodología de trabajo consistirá en las siguientes sesiones y tiempos:

1. Sesiones de colaboración y trabajo de forma telemática: videoconferencia y aula virtual, espacios para compartir recursos y para la reflexión y ampliación de conocimientos, con el ob-

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

jetivo de la creación de una red que vincule las actuaciones de centros de ambas Comunidades Autónomas con una estructura basada en la observación y el intercambio de buenas prácticas:

a) Sesión inicial conjunta de presentación e inicio de la asociación (convocada por las Consejerías): en torno a diciembre 2023.

b) Sesiones de coordinación telemática de cada pareja de centros (mínimo 4, convocadas y establecidas por los socios): durante el desarrollo del proyecto.

c) Sesión final conjunta de evaluación y presentación de trabajos realizados: portfolio del desarrollo y/o video resumen de la asociación (convocada por las Consejerías): en torno a finales de abril o principios de mayo 2024.

2. Sesiones de observación presencial: actividades presenciales con visitas y estancia de tres días recíprocas de los docentes y equipos directivos participantes según el calendario a determinar por los socios entre enero y abril de 2024.

a) De cada centro viajará un máximo de 5 personas, una de las cuales deberá ser necesariamente miembro del equipo directivo.

b) En estas visitas los centros serán acompañados siempre por una persona de la red de formación de cada Comunidad Autónoma.

c) La duración será de tres días:

- Día 1: viaje a la Comunidad Autónoma que recibe.
- Día 2: sesiones de trabajo y observación (mañana y tarde).
- Día 3: sesión de trabajo por la mañana, viaje por la tarde.

Quinto. Evaluación y certificación.

Las respectivas redes de formación valorarán la participación en todas las actividades previstas en este programa, tanto las actividades online como las presenciales, así como la elaboración de un video, producto de la colaboración por cada uno de los centros en cada curso escolar. Se podrán reconocer 40 horas de formación (cuatro créditos), al profesorado que participe en esta actividad. Para obtener la certificación de esta actividad se deberán haber realizado todas las actividades de manera satisfactoria.

Sexto. Sostenibilidad del programa.

Los centros participantes asumen los siguientes compromisos:

1. Seguir manteniendo el contacto y compartiendo recursos, experiencias y comunicaciones.
2. Dar visibilidad a lo que se ha realizado difundiendo los aspectos observados, tanto en el propio claustro, como en la web o por los medios que se consideren pertinentes (prensa local, redes sociales, etc.).
3. Compartir lo aprendido en actividades formativas organizadas por los Centros de Profesorado de Laredo, Santander y Torrelavega.

Séptimo. Requisitos de participación.

Para inscribirse en el programa, el centro educativo deberá rellenar la solicitud de participación (Anexo I). Asimismo, será necesario presentar un proyecto de una extensión máxima de 6 páginas en tamaño DIN-A4 según el siguiente guion orientativo:

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

1. Introducción.

2. Breve descripción del trabajo desarrollado en formación e innovación en los últimos años (PEB, Erasmus+, PIIE, etc.)

3. Justificación: Motivación para participar, contexto educativo, etc.

4. Participantes: Miembro del equipo directivo y docentes (especialidad y materias que imparte en el curso actual).

5. Experiencias, premios y participación en proyectos institucionales.

6. Aprobación del Claustro.

Octavo. Baremación.

El baremo para la selección será el siguiente:

1. Valoración del proyecto: hasta un máximo de 3 puntos.

2. Centros que desarrollan proyectos educativos internacionales en los dos últimos cursos: Erasmus+ o eTwinning: 0,5 por proyecto y curso escolar, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Centros que no habiendo desarrollado Proyectos Erasmus+ o eTwinning, cuentan con docentes que estuvieron implicados en dichos programas en los dos últimos años: 0,25 puntos por docente, hasta un máximo de 1 punto.

4. Centros que desarrollan un proyecto de innovación (PEB, Erasmus+, PIIE, etc.) en los dos últimos años: 0,5 por proyecto y curso escolar, hasta un máximo de 1 punto.

5. Centros que no participaron en el Proyecto OBSERVA ACCIÓN el curso 2022-2023: 2 puntos.

6. Centros que han recibido premios en proyectos institucionales en los últimos cinco años: 0,5 por premio otorgado, hasta un máximo de 1 punto.

Noveno. Plazos, solicitudes y documentación necesaria.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOC.

La solicitud, que se realizará conforme al modelo que se establece en el Anexo I de la presente resolución, será única por centro, irá firmada por la persona encargada de la dirección del centro, estará dirigida a la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica y se presentará en el registro auxiliar de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander), o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. El Anexo I debidamente cumplimentado.

2. El proyecto elaborado para el programa.

3. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Décimo. Instrucción del procedimiento.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica realizará la instrucción del procedimiento. Sus funciones serán las siguientes:

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante a que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

b) La petición de cuantos informes y medidas de asesoramiento estime necesarios al objeto de la resolución.

2. Para el estudio y selección de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración presidido por la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica o persona en quien delegue. El resto del comité estará formado de la siguiente forma:

a) La persona titular de la jefatura de la Unidad Técnica de Calidad Educativa o persona en quien delegue.

b) Una persona representante del Servicio de Inspección Educativa.

c) Dos asesores técnicos docentes de la Dirección General Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

3. Una vez efectuada la correspondiente valoración, el Comité de Valoración formulará propuesta de resolución provisional que incluirá la relación de los centros seleccionados con su correspondiente puntuación. Dicha propuesta se publicará en la página web de Educantabria (<https://www.educantabria.es/>). En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta, los centros interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en esta convocatoria. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá, si procede, el Comité de Valoración al objeto de examinar las alegaciones presentadas en plazo. Posteriormente, elevará a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica la propuesta de Resolución definitiva.

Undécimo. Resolución de la convocatoria.

Evaluados los trámites anteriores, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica resolverá la convocatoria, mediante resolución. Dicha resolución se publicará en la página web de Educantabria (<https://www.educantabria.es/>) y en el BOC.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimotercero. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2023.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,
José Luis Blanco López.

CVE-2023-10020

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

ANEXO I

Solicitud de participación en el programa OBSERVA_ACCIÓN

Datos identificativos del centro.....
Don/Doña.....
Director/a del centro docente.....
Código del centro.....
Domicilio.....
Localidad.....
C.P..... Teléfono..... Teléfono móvil.....
Correo electrónico.....

Participantes:

Nombre	Apellidos	NIF	Correo electrónico "educantabria"

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

Lugar, fecha y firma

En....., a.....de.....de 2023.

El/La director/a del centro

.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN
ACADÉMICA